

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE
HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO SOMETIDO A
INSTRUCCIONES INTERNAS**

**DEL SERVICIO SANITARIO EXTERNO DE TRAUMATOLOGÍA PARA
LA PROVINCIA DE OURENSE.**

mutua gallega

**[EXPEDIENTE LICITACIÓN Nº 9/09]
SERVICIO SANITARIO EXTERNO
Especialista en traumatología
Provincia de Ourense**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio médico traumatológico para atender asistencias programadas de la población protegida de Mutua Gallega en la Provincia de Ourense para el ejercicio 2.010. Excepcionalmente, a criterio de los facultativos de Mutua Gallega, podrán derivarse pacientes de otras comunidades autónomas.

El centro sanitario o facultativo ha de tener sobrada experiencia quirúrgica en patologías de rodilla, mano, tobillo y hombro.

Ejecución del servicio:

- a) Tiempo y lugar.** La disponibilidad del servicio será compatible con el horario asistencial de los centros de Mutua Gallega (debiendo adaptarse si fuera necesario), indicándose que, en todo caso, se prestará en horario de mañana y tarde de lunes a viernes. El servicio debe prestarse en la ciudad de Ourense. Se exige un centro abierto al público con carácter estable.

El centro sanitario o facultativo deberá estar localizable dentro de dicho horario (debe facilitar un teléfono móvil).

b) Ejecución.

La asistencia será siempre programada, remitiéndose al paciente motivadamente por los facultativos de Mutua Gallega.

En todo caso el centro sanitario o facultativo se ajustará a las consideraciones/instrucciones remitidas desde Mutua Gallega.

Todas las asistencias deberán documentarse debidamente y acorde a la legalidad vigente, siendo obligación del futuro adjudicatario la remisión del oportuno informe antes de las 48 horas siguientes a la realización del servicio.

Con independencia de las asistencias que se le soliciten, el adjudicatario debe estar a disposición de Mutua Gallega para la realización de cuantas periciales médicas le sean requeridas. Dichas periciales se realizarán ante los juzgados de la Comunidad Autónoma de Galicia, y tendrán relación con las asistencias a las que se refiere este contrato.

Para el caso de que el adjudicatario resultara ser un centro médico, deberá asignar un facultativo único por paciente que reúna la capacitación que el servicio exige. Dicha asignación se comunicará de manera inmediata a Mutua Gallega.

Finalizado el periodo de ejecución del presente contrato el adjudicatario estará obligado (siempre que así se entienda por parte de Mutua Gallega) a continuar con el tratamiento/seguimiento de aquellos pacientes que se le hubieran asignado vigente el contrato.

c) Conceptos facturables.

A título indicativo la prestación distinguirá entre: Consulta; Revisión; Intervención Quirúrgica; Pericial Médica (asistencia a juicio).

Consulta: Asistencia sanitaria en la que se establece diagnóstico y pauta/tratamiento a seguir.

Revisión: Asistencia de seguimiento del tratamiento propuesto. Se incluye también su posible modificación.

Pericial médica: informe médico que se redactará ajustándose a lo dispuesto en las correspondientes leyes procesales, según la petición realizada desde Mutua Gallega y que deberá ratificarse y explicarse en sede judicial si así fuera solicitado.

Intervención quirúrgica: A pesar de que el adjudicatario deba saber resolver las patologías específicas de su especialidad de **Traumatología y Cirugía Ortopédica**, se destacan por su especial incidencia en ejercicios anteriores, las siguientes: patologías tendinosas (tendinitis supraespinoso, epicondilitis, tendinitis extensores dedos, tendinitis aquileo), fracturas de extremidades y lesiones ligamentosas (rodilla, tobillo, muñeca).

Columna (Hernia discal; Síndrome facetario lumbar y/o cervical) y **Hombro** (Hombro congelado; Tensopatía de manguito rotador, Síndrome subacromial y Sutura supraespinoso).

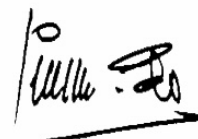
(Todas las asistencias exigirán el oportuno y suficiente informe escrito.)

d) Tarifas máximas:

Descripción	Importe
Consulta	€
Revisión	€
Pericial médica	€

A Coruña, a 24 de diciembre de 2009

El Director Gerente,



Vicente Prado Caridad